

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 2 Octubre de 1920

Núm. 397

## ALGUNAS NOTAS

sobre la última edición grande de la Gramática de la Lengua Castellana por la Real Academia Española

III

Veníase diciendo en varias ediciones; más o menos voluminosas del texto oficial: *Artículo es aquella parte de la oración, que se antepone al nombre para anunciar su género y número*; y sin embargo, aun suponiendo al artículo parte de la oración, lo que no es poco suponer, sencillos ejemplos hacen palpable que el artículo no anuncia el género ni el número del sustantivo que le sigue. Cualquier sustantivo lle va implícitas en la misma palabra que lo representa las ideas de género y número. Véase: *la mujer, los niños*. ¿Necesitan acaso estos dos sustantivos del artículo *la* o *los* para indicar sus respectivos accidentes de género y número? Y lo mismo sucede con *el pepino y las coles*.

Comprendiendo al fin el autor del *texto único* lo falso de la definición (más vale tarde que nunca) se ha resuelto a modificarla en la siguiente forma, zambulléndose en Escila por huir de Caribdis: *Artículo es la parte de la oración que sirve principalmente* (este adverbio es el taparrabos; pero «mal se cubre la zorra con el suyo») *para circunscribir la extensión en que ha de tomarse el nombre, haciendo que éste, en vez de abarcar toda clase de objetos a que es aplicable, exprese tan sólo aquel objeto determinado ya y conocido del*

*que habla y del que escucha*. Una de las condiciones de la buena definición, pedagógicamente hablando, es el ser concisa; pero no es lo peor del caso que ésta no lo sea; sino que aun siendo tan difusa, es incompleta. En el mismo libro se lee después: «Además del artículo determinado hay otro que se llama *genérico, indefinido o indeterminado*, al cual no conviene la definición copiada, porque ésta *no circunscribe la extensión en que ha de tomarse etc., etc.* ¿No sería más sencillo, más pedagógico y más cierto, sobre todo, definir el artículo diciendo, p. e., que *es la palabra que precisa o circunscribe en más o en menos la extensión de la idea representada por el sustantivo a que se antepone?*

Siempre anduvo fatalísimo el texto oficial en la elección de ejemplos. Para consignar que el artículo precede también a otras palabras que no son propiamente sustantivos, como *el estudiar es útil, los dimes y diretes*, y otros mil sencillísimos, le ocurren las locuciones impropias *el blanco del tiro, la menor de edad; el pro y la contra* (¿que *contra* será esta, alguna de las del famoso órgano de Móstoles?) como si en estas locuciones *blanco, menor, pro y contra* no hicieran oficios de verdaderos sustantivos. ¿Y *el cerebro* de que nos habla que *se secó de mucho velar*, que será para muchos estudiantes? Ya sé que en tiempos de Maricastañas pudo tener algún uso la palabreja como sinónimo de *cerebro*; pero en la actualidad, ¿qui en hay medianamente instruido que emplee ese arcaísmo o confunda la significación actual de ambas palabras?

Pero en donde la doctrina oficial es sencillamente detestable es en la página en que se atribuye forma neutra al *artículo definido*. La palabra *lo*, guardando al texto oficial todos los respetos debidos, ni en los ejemplos, *lo bueno*, *lo útil*, que nos presenta, ni en ningún otro del idioma, hace oficios de artículo. En *lo bueno*, *lo útil* no es ni puede ser *lo* sino a modo de un sustantivo, (cosa objeto p. e.) calificado por sus respectivos adjetivos que no hay para que sustantivar sacándolos de sus casillas, sólo por el afán de establecer paridades entre nuestra gramática y la latina que no conoce el artículo propiamente dicho. Porque en la lengua del Lacio se diga propia y hasta elegantemente *bonum, ex integra causa, malum, ex quo eumque defectu*, donde las palabras *bonum, malum*, perdiendo su carácter propio de adjetivos, han pasado a ser verdaderos sustantivos, o *adjetivos sustantivados* como les dicen los gramáticos, ¿hemos de entender que lo son *bueno* y *malo* precedidos de la palabra *lo*?

No es menor aberración sostener que en los ejemplos *el de la capa, las de aver* y otros que nos presenta, son artículos las voces *el* y *las*; pues no se puede ocultar al menos perito su carácter de pronombres de tercera persona.

Miguel Vallés.

(Continuará).

## EL ESCALAFON

Lejos de quedarse en cosa inútil ha sido engendro de no pocas injusticias el publicado para el Magisterio en 1917, en lo que afecta a la última categoría; tal afirmación, no se desvanece si, concretándonos a cada una de sus varias resoluciones emanadas de derechos en él reflejados contraponen e derechos reconocidos en disposiciones que debieron servir de fundamento para la confección de lo que debiéramos haber podido llamar *catálogo ordenado*. Veremos por qué.

Tan pronto apareció el Real decreto y Real orden de 4 de junio próximo pasado, en que se daban los ascensos por series, bien se dejaba ver que en las altas esferas predominó el criterio de quienes pedían con tanta insistencia los requeridos trámites para el inmediato cobro de los nuevos haberes, dando el triste resultado que se hubiese podido evitar no otorgando ascenso alguno mientras no se hubiese hecho una

revisión verdad del Escalafón, rectificando errores que confiesan cuantas disposiciones se han venido publicando reconociendo mejora de puesto, por derechos y circunstancias adquiridos y que a su confección fueron olvidados.

Por lo dispuesto en el apartado 3.º de la Real orden de 13 del pasado, ¿qué se hace? ¿anular ascensos? Naturalmente, eso mismo, que los maestros con un mes de calma pudiéramos haber evitado.

Los que abrigábamos el desoido ruego, lo hacíamos a ciencia y conciencia de que hacerlo con el Escalafón referido sería andar en tinieblas y cometer a cada paso una injusticia, como se cometían cuando con el mismo documento se resolvía un concurso de traslado, como fácilmente pueden ver: en el de 1918 yo solicitaba en primer lugar la escuela de Cuevas de Cañart, en esta provincia y en tercero ésta que desde entonces desempeño; como para nada fueron tenidos en cuenta preceptos de la Real orden de 13 de febrero de 1915 en que establecía una fecha pasiva independiente de la efectiva, tal plaza se adjudicó a mi querido amigo José Blasco, resolución que pugna con la Real orden de rectificación de ascensos en que mi amigo entonces preferido queda en 2.000 pesetas mientras yo, entonces postergado, paso al disfrute de 2,500 por el derecho preferente de que me sirven los servicios interinos que al señor Blasco aventajo.

Pero no termina en el caso apuntado la serie de errores derivados de resolver peticiones y hacer justicia con un documento inútil. En mayo de 1917 ejercía en un hermoso y pintoresco pueblo del Pirineo mi buen amigo Pedro Loscos compañero de estudios por espacio de cuatro años, co compositor y por añadidura paisano, ejercía en otro pueblo de la misma provincia de Navarra; hoy él queda en 2.000 pesetas y al solicitar ambos por reingreso la escuela de Patriz (Zaragoza) se le adjudica a mi querido compañero en atención a que tomó posesión de hecho cuatro días antes; pero prescindiendo de que los dos teníamos reconocida para posesión otra fecha de derecho y que en ese caso mis servicios interinamente prestados me servían de condición de preferencia. ¿qué hacer? todo recurso sería desestimado mientras no se hubiesen resuelto las reclamaciones presentadas al Escalafón y agotar la vía gubernativa para defender derechos en lo contencioso; y no había que pensarlo, porque los Maestros no ganamos para pagar a nuestra respectiva patro-

nas mal íbamos a disponer de cuartos para esparcirlos en defensa de pleitos, para obtener uno u otro pueblo.

Los que ahora claman contra lo que, a juzgar por la Real orden de ascenso, ha de ser el futuro Escalafón, aducian ser estos dos casos aislados que nada suponen dentro del considerable número de maestros que formábamos la antigua categoría de mil pesetas; pero si nuestras amistades personales alcanzasen a cuantos integran la referida antigua categoría, seguramente, mentaríamos casos tan extraños como los siguientes:

En el concurso general de traslado de 1918 se cubría la vacante de Castellote y para la que en la propuesta provisional figuraba designado el actual maestro de Plou, en esta provincia D. Juan Alcalde; contra la propuesta de este compañero debió reclamar el maestro que definitivamente fué propuesto, mi querido amigo Navarra. Al otorgarse ascensos derivados de la fórmula económica el año anterior al Sr. Alcalde se le acreditaban 2.000 pesetas mientras al Sr. Navarra solamente 1.500 pesetas; el primero disfruta hoy 2.500 mientras el segundo en 1918 preferido, ha quedado en 2.000 pesetas.

Tampoco termina ahí la relación de casos curiosos; en el concurso de 1919 la reclamación presentada por mi distinguido amigo don Simón Lorenz contra la propuesta provisional en la que para Cantavieja figuraba un maestro de la provincia de Cuenca, fué admitida; hoy han mudado los términos de tal suerte que el entonces preferido pasa al segundo Escalafón y el Sr. Medina se queda en el primero.

Al citar nombres no se ocultará al buen criterio de nuestros lectores que, lejos de molestar a nadie, trato el asunto con una esquisita imparcialidad. No hemos querido más que, en vista de tan concretos antecedentes, pedir sensatez y cordura a quienes extrañados por los saltos que sufren los números del referido Escalafón, lanzan especies a cuatro vientos, cuando hay que poner en tela de juicio gestiones de los interesados ni parecer sobre este asunto de los encargados de confeccionarlo. Se nos perjudicó en su día; dejamos transcurrir plazos legales para alzadas y pleitos, ellos resultaron favorecidos.

Únicamente insistimos en que deben templar la pluma quienes hoy indignados, en los concursos anteriores alcanzasen plazas que los que hoy justifican mejores derechos no pudieran lograr.

*Francisco Artola Jarque.*

Tronchón, 9-1920.

## NOTICIAS

### **Descuentos**

Los señores Habilitados de la provincia descontarán de los haberes del pasado mes de septiembre las cantidades que se descontaron de menos en los de junio, julio y agosto.

Esto con arreglo a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Julio y a la escala que publicamos como última noticia en nuestros números 395 y 396 correspondientes al día 14 de septiembre.

### **Nombramiento**

En virtud de derecho de consorte, ha sido nombrada Maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de Ladruñán, la que lo era de la mixta de Ciruñuela (Logroña), doña María Marín Polo, esposa de nuestro querido amigo D. Serafin Oliver Escorihuela.

Nuestra felicitación.

### **Licencia**

Le han sido concedidos treinta días de licencia, por enfermo, al Maestro de Guadalaviar D. Plácido Gómez.

### **Prácticas de enseñanzas**

La Real orden de 20 de septiembre inserta en la «Gaceta» del 27 resuelve que en lo sucesivo no se concederá dispensa alguna relacionada con la forma de hacer y probar dichas prácticas, respecto a las cuales deberán aplicarse estrictamente las reglas dadas en las Reales órdenes de 2 de junio y 5 de septiembre de 1919, y que tanto los alumnos libres como los bachilleres podrán verificarse en un sólo acto el examen de los dos cursos, por tratarse de una misma asignatura.

## PERMUTA

Propónela Maestra de la provincia de Guadalajara, a compañera de la provincia de Teruel.

Informes Joaquina Aliaga Romero, Benafer (Castellón).

**J. Arsenio Sabino**

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

**José Estevan y Serrano****Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagares, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

\* TERUEL \*

Dalmau Carles, Pla  
Compañía.-Editores.--Gerona

**OBRAS NUEVAS**

*Historia de la Edad Media*, por D. Eugenio García Barbarin, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

*El Dscernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad*, por D. Orenco Pacareo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

*Registro Psicológico*.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo. 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

**“La Asociación,”**

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

**Precios de suscripción**

Al año. . . . . 7 ptas.  
Al semestre. . . . . 3,50 "

**PAGO ADELANTADO**

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Ferruca, Instituto

Franqueo concertado
------------------------

**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de